RESOLUCIÓN N°399 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 " CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, IMPOSITIVO, GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2017 y 2018" - ID Nº 368.340, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CONTRATO PLURIANUAL, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA"

Asunción, 14 de agosto de 2019.-

VISTO: *Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Memorándum DGAF N° 106 de fecha 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "Contratación de Auditoría Externa de Estados Financieros, Impositivo, Gestión y Ejecución Presupuestaria, Ejercicio 2017 y 2018", ID N° 368.340, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, Contrato Plurianual, Selección Basada en Calidad y Costo, según Expediente Mesa de Entrada Interna (M.E.I.) N° 104-843-2019 de fecha 23/07/2019, que adosa el Memorándum DGAF N° 153/2019, y el Memorándum DGAF N° 153-1/2019; el Dictamen D.A.J. N° 141/19 de fecha 08 de Agosto 2019, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, y remitida por Providencia DAJ N° 221/2019, los antecedentes del referido llamado; Memorándum DC N° 140/08/2019 de fecha 12/08/2019., y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la Dirección de Contrataciones del IPTA, remite a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se Autoriza el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "Contratación de Auditoría Externa de Estados Financieros, Impositivo, Gestión y Ejecución Presupuestaria, Ejercicio 2017 y 2018", ID N° 368.340, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, Contrato Plurianual, Selección Basada por Calidad y Costo y Adjudicación por el Total.*

Que, *según lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas en el Expediente Mesa de Entrada Interna (M.E.I.) N° 104-843-2019 de fecha 23/07/2019, que adosa el Memorándum DGAF N° 153/2019, expresa ..."El presente pedido es realizado en virtud a lo que dispone la Ley N° 3.788/10, que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, además del requerimiento de informe peticionado por la Contraloría General de la República, conforme Expediente MEU N° 755-2019, que adosa la Nota CGR N° 1105/2019, en su apartado "...Área de Control Externo, Numeral 2. Indicar cuál fue la última opinión de la auditoría externa en su dictamen por la revisión practicada a los estados financieros y presupuestarios de la institución..."; como también a lo requerido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET) en su Resolución General 116/2017 POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A CONTAR CON AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA. Artículo 4°.- "Los contribuyentes obligados a presentar Dictámenes de Auditoria Externa Impositiva (aquellos con una facturación anual superior a Gs. 6.000.000.000) sólo podrán contratar a un mismo Auditor Externo Impositivo, habilitado por la SET..."*.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 399/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 " CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, IMPOSITIVO, GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2017 y 2018" - ID N° 368.340, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CONTRATO PLURIANUAL, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Que, *a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que menciona que "la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, *la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 141/2019 de fecha 08 de Agosto de 2019.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3788/2010.*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y* ***AUTORIZAR*** *la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "Contratación de Auditoría Externa de Estados Financieros, Impositivo, Gestión y Ejecución Presupuestaria, Ejercicio 2017 y 2018", ID N° 368.340, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, Contrato Plurianual, Selección Basada en Calidad y Costo.*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR****, a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

Ing. Agr. EDGAR ESTECHE
Presidente